



METODOLOGÍA EVENTO DE DELIBERACIÓN PÚBLICA 2024
GAD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Contenido

1. ANTECEDENTES..... 2

2. BASE LEGAL 2

3. OBJETIVOS 7

 3.1 OBJETIVO GENERAL 7

 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 7

4. AGENDA 7

5. DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA..... 8

 5.1 DESARROLLO DE MESAS DE TRABAJO Y ENTIDADES PARTICIPANTES 9

 5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MESAS..... 9

 5.3 HOJA DE RUTA 10

 5.4 FUNCIONES DEL EQUIPO 12

1. ANTECEDENTES

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2025-0077-M de 1 de febrero de 2024 y posteriormente con Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2025-0559-M del 15 de abril del 2024, la señora Lcda. María Hernández Administradora de la Zona Quitumbe designa al equipo encargado para el proceso de rendición de cuentas de la Administración Zonal Quitumbe.

Al respecto se han generado varias actividades para dar cumplimiento a la designación de la Sra. Administradora, con el siguiente detalle:

- La Administradora Zonal con Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-2025-0078-M de 1 de febrero de 2025 solicita información para el formulario de rendición de cuentas.
- El equipo conformado para la ejecución del evento de rendición de cuentas se reúne con fecha 21 de abril de 2025 en donde valida la hoja de ruta y designa a los funcionarios y servidores municipales a las comisiones mixtas No. 1 y No. 2.
- La Comisión de Lucha contra la Corrupción mediante Oficio Nro. QH-DPC-2025-0024-O de 6 de marzo de 2025 pone en conocimiento el cronograma aplicable al proceso de rendición de cuentas 2024 emitido por el CPCCS.
- El 28 de abril del 2025 se realiza la reunión para la conformación de las comisiones mixtas No. 1 y No. 2.
- El 1 de mayo del 2025 se realiza las consultas ciudadanas a la comunidad respecto a los temas de interés para el evento de deliberación de rendición de cuentas.
- El 9 de junio del 2025 con documento GADDMQ-AZQ-2025-1884-O se realiza la convocatoria a las comisiones mixtas 1 y 2 para la elaboración de Informe Narrativo y validación de la metodología para el evento público de deliberación.

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 61.- “Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 2. Participar en los asuntos de interés público. (...) 5. Fiscalizar los actos del poder público. (...)”

Artículo 95.- “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad,

autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria."

Artículo 100.- "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

(...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social."

Artículo 204.- "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación." (...)

Artículo 208.- "Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.
2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social."

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Artículo 88.- "Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes."

Artículo 89.- "Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos."

Artículo 90.- "Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del

sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones." (...)

Artículo 91. – “Objetivos. - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.”

Artículo 95. - “Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.”

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Artículo 9.- “Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.”

Artículo 10.- “Contenido de la rendición de cuentas. - El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
2. Ejecución del presupuesto institucional.
3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
4. Procesos de contratación pública.
5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.
6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.
7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.
8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.”

Artículo 11.- “Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”

Artículo 12.- “Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.

Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.”

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 304.- “Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para:

f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.” (...)

Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Reglamento de Rendición de Cuentas, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Artículo 4.- “Rendición de cuentas. - La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”

Artículo 6.- “Periodo de Rendición de cuentas: Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la ley. (...)”

Artículo 12, fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional

(...) "b): A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución/ autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas."

c) Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación. (...)"

Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional

(...) "b) El GADDMQ-AZQ deben difundir ampliamente su informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos; así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde la población de su cobertura no cuente con acceso garantizado a internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que facilite su acceso.

c) La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio.

d) Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas (...).

e) Durante la deliberación pública los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hiciera sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del informe que les entregó previamente la autoridad y posteriormente la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada.

f) Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según sea el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará un acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local (...). Este momento también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas.

g) Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir el video de la transmisión en vivo, junto al informe y el formulario de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web institucional y en todos los medios virtuales (redes virtuales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un período de dos semanas (14 días). En este tiempo la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones y sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad.

h) Finalizado ese período la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencia como en los virtuales. (...)"

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el evento de deliberación pública de Rendición de Cuentas, por parte de la máxima autoridad de la Administración Zonal Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, Lcda. María Hernández, en el cual se dialoga con la ciudadanía para conocer sus opiniones, valoraciones y recomendaciones respecto al informe de gestión 2024.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentar opiniones y valoraciones del informe.
- Responder a las inquietudes de la ciudadanía.
- Realizar mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo de acuerdo al PMDOT.
- Recoger las recomendaciones de la ciudadanía para convertirlas en un Plan de Trabajo de la AZQ-DMQ.

4. AGENDA

Actividad		Tiempo	Responsable
I.	Ingreso y registro de asistencia.	30 minutos	Equipo Dirección Zonal de Participación Ciudadana
II.	Himno Nacional del Ecuador.	5 minutos	.
III.	Presentación de la metodología del evento.	15 minutos	Dirección Zonal de Participación Ciudadana
IV.	Intervención de un/a asambleísta metropolitana para presentar la valoración de su evaluación del informe institucional con base en el listado de temas y formular las	10 minutos	Miembro de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito

	Actividad	Tiempo	Responsable
	preguntas que hayan quedado sin responder.		
V.	Presentación Video institucional Rendición de Cuentas 2024	5 minutos	Unidad Zonal de Comunicación
VI.	Presentación por parte de la Administradora Zonal del informe institucional y respuestas a inquietudes que plantee la ciudadanía	40 minutos	Administradora Zonal
VII.	Mesas de trabajo por eje de desarrollo.	60 minutos por mesa.	Directores Facilitadores, sistematizadores y apoyo
VIII.	Lectura del Acta que sistematice las sugerencias y recomendaciones, y firma por la autoridad y los representantes de la Asamblea de Quito.	20 minutos	Administradora Zonal
IX.	Himno del Distrito Metropolitano de Quito.	5 minutos	Unidad Zonal de Planificación.
X.	Clausura del evento de deliberación pública.	10 minutos	Administradora Zonal

5. DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA

Día: 28 de junio de 2025

Lugar: Unidad Educativa Paúl Dirac

Dirección: Av. Maldonado y la Cocha

Hora: 15h00

(Recordemos que: la rendición de cuentas no es un espacio para solicitar obras, sino para evaluar la gestión municipal, destacando los aspectos positivos y sugiriendo los correctivos necesarios para mejorar los procesos dentro de la AZQ-MDMQ.)

- Ingreso y registro de participantes. Durante el ingreso, se designará en qué mesa de trabajo participará la ciudadanía de acuerdo a los seis (6) ejes del PMDOT.
- Presentación de la metodología del evento de deliberación por parte de la Dirección Zonal de Participación Ciudadana.
- La/El asambleísta metropolitano/a designado/a, presenta la valoración de su evaluación del informe institucional con base en el listado de temas y formular las preguntas que hayan quedado sin responder.

- La Sra. Administradora hace la presentación del informe institucional y responde a las inquietudes que surjan o que se planteen durante la presentación de la Asamblea Ciudadana Local.
- Los asistentes se dividen en mesas temáticas de trabajo, debaten el informe y realizan las recomendaciones.
- Las sugerencias y recomendaciones se recogen en un acta y son firmadas por los representantes ciudadanos y la autoridad de la AZQ.

5.1 DESARROLLO DE MESAS DE TRABAJO Y ENTIDADES PARTICIPANTES

- Cada mesa de trabajo estará acompañada por: directores zonales, 2 facilitadores/as y 1 sistematizador/a (técnicos/as de unidades zonales correspondiente) de la administración zonal; así como, la participación de las y los ciudadanos que hayan seleccionado al inicio, el eje de desarrollo (tema) correspondiente.
- El tiempo máximo de intervención de los ciudadanos será de dos (2) minutos.
- Los ciudadanos podrán realizar una sola pregunta/aporte debido al tiempo designado.
- En cada mesa el/la moderador/a explicará la metodología de desarrollo y se dará inicio a la mesa de trabajo respectiva.
- Iniciada la deliberación, se recibirán los criterios y aportes de evaluación de la ciudadanía sobre el informe narrativo del municipio.
- Los directores zonales, con apoyo de sus equipos técnicos, podrán absolver inquietudes de la ciudadanía.
- Finalizada la deliberación en la mesa de trabajo se dará lectura al acta de sistematización de los aportes y recomendaciones de la ciudadanía, para su suscripción por parte de la máxima autoridad y los delegados de la Asamblea de Quito.

5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MESAS.

Eje1 Habilidad Seguridad y Convivencia Ciudadana

Coadyuvar en el restablecimiento de la paz, la seguridad y la sana convivencia ciudadana; Propiciar el derecho a la ciudad y a un hábitat saludable, con vivienda digna y espacios públicos seguros e inclusivos, con equilibrio territorial y desarrollo urbano-rural; y Reducir la vulnerabilidad e impulsar la resiliencia frente a eventos, desastres y riesgos naturales y climáticos

- Unidad Zonal de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos/Unidad Zonal de Gestión Urbana
- **Facilitadoras:** Joselyn Delgado y Alejandra Sánchez
- **Sistematizador:** Ingmar Males
- **Apoyo:** Fredi Granda

Eje 2 Trabajo Economía Producción Emprendimiento e Innovación:

Generar condiciones para alcanzar un sistema económico dinámico, sostenible, inclusivo e innovador, que promueva las capacidades humanas y las potencialidades

de los territorios, así como la creación y acceso a oportunidades, trabajo y medios de vida dignos y alcanzar un crecimiento armónico entre lo urbano y lo rural

- Unidad Zonal de Desarrollo Económico y Productivo y Unidad Zonal de Espacio Público
- **Facilitadores:** Angelo Túquerres/Christian Mier
- **Sistematizadora:** Paola Chancusig
- **Apoyo:** Jessica Lozano

Eje3 Bienestar Derechos y Protección Social:

Promover el pleno ejercicio de derechos sociales, económicos y culturales en un territorio de justicia social.

- Unidad Zonal de Servicios Sociales
- **Facilitadoras:** Sara Proaño y Salomé Tello
- **Sistematizadora:** Nadia López
- **Apoyo:** Wilma Pillajo

Eje 5 Territorio intercultural y ecológico

Que promueva una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás.

- Unidad Zonal de Cultura y Unidad Zonal de Medio Ambiente
- **Facilitadores:** Diego Viturco y Patricio Velasco
- **Sistematizador:** Carlos Morales
- **Apoyo:** Salvador Cuenca

Eje 6 Gestión Metropolitana

Aborda la situación institucional interna, las capacidades del DMQ para administrar lo público; incorpora los ejes transversales como elementos claves, para una gestión incluyente y segura; y, considera a los actores territoriales para la construcción de un modelo de gobernanza efectivo.

- Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas-Dirección Zonal de Participación Ciudadana
- **Facilitador/a:** Dean Criollo/Blanca Chamorro
- **Sistematizadora:** Karolina Rodríguez
- **Apoyo:** Jessica Lozano

5.3 HOJA DE RUTA

No.	Actividad	Fecha	Responsables	Recursos	Cumplida
1	Definir día y lugar para el evento.	09/05/2024	DZPC		x

No.	Actividad	Fecha	Responsables	Recursos	Cumplida
2	Avanzada.	20/06/2024	DZPC/UZA/UZI/ UZCOM	- Movilización	
3	Reunión con la comisión mixta 2 para aprobación de la metodología.	11/06/2025	DZPC	- Proyector	
4	Solicitar el auditorio en unidad educativa	05/06/2025	UZC	- Movilización	
5	Entrega del informe narrativo preliminar y formulario de Rendición de Cuentas a los asambleístas y ciudadanía	11/06/2025	UZP	- Presentación	
6	Reunión con las y los asambleístas para evaluar el Informe Narrativo y el Formulario.	11/06/2025	DZPC/UZP	- Espacio reunión	
7	Reunión con la/el asambleísta que va a participar en el evento de deliberación pública para la elaboración de la presentación.	17/06/2025	DZPC	- Espacio reunión	
8	Elaboración de propuesta de invitación.	11/06/2025	DZPC/UZCOM		
9	Difundir a través de todos los medios el Informe de Rendición de Cuentas, la fecha y lugar del evento.	13/06/2025	UZP/UZCOM	- Redes sociales - Página web	
10	Elaboración de la propuesta de guión y de las actas de sistematización por cada mesa de trabajo.	16/06/2025	DZPC		
11	Elaborar PPT para presentar la metodología del evento.		DZPC		
12	Invitación a la ciudadanía al evento de deliberación pública	13/06/2025	DZPC/UZCOM	- Redes sociales - Página web	

No.	Actividad	Fecha	Responsables	Recursos	Cumplida
13	Solicitud apoyo equipo zonal	23/06/2025	DZPC		
14	Reunión preparatoria con el equipo de facilitadores, sistematizadores y apoyo de la administración	25/06/2025	DZPC	- Proyector - Laptop - Espacio reunión - Presentación	
15	Impresión de los registros de asistencia y acta mesas y acta general	25/06/2025	DZPC		
16	Insumos para registro de asistencia	25/06/2025	DZPC	- Esferos, - Stickers distintivos - Registro asistencia	
17	Verificación de insumos tecnológicos.	27/06/2025	DZPC/UZI	- Proyector - Computadoras - Internet	
18	Video y Cobertura comunicacional.	28/06/2025	UZCOM	- Equipos	
19	Evento de deliberación pública del proceso de Rendición de Cuentas. Salón de la Ciudad.	28/06/2024	DZPC		

DZPC: Dirección Zonal de Participación Ciudadana

UZA: Unidad Zonal Administrativa

UZI: Unidad Zonal de Informática

UZCOM: Unidad Zonal de Comunicación

UZA: Unidad Zonal de Cultura

UZA: Unidad Zonal de Planificación

5.4 FUNCIONES DEL EQUIPO

El personal de la Dirección Zonal de Participación Ciudadana cumplirá las siguientes funciones:

- Registro general de mesas de asistencia de la ciudadanía.
- Acompañar a los ciudadanos a cada mesa de trabajo.
- Facilitar la reflexión y deliberación en las mesas de trabajo.
- Constatación de los facilitadores/es, sistematizadoras/res, apoyo que forman parte de cada mesa.

- Solicitar y verificar que las/os ciudadanas se coloquen sus nombres para el desenvolvimiento de la mesa y así poder ayudar en la facilitación y sistematización.
- Verificar que todas las personas participantes se registren en la hoja de asistencia.
- Control del tiempo de las mesas de trabajo y de las intervenciones (60 minutos).
- Recoger el registro de cada mesa de trabajo para la elaboración del Acta del evento de deliberación.
- Elaborar el Acta para la suscripción de la administradora zonal y de los asambleístas.
- Garantizar la centralización de los registros de asistencia, las sistematizaciones de cada mesa y el Acta del acto de deliberación.

Facilitadora/es y sistematizadoras/es de las Direcciones y Unidades Zonales (por mesa de trabajo) cumplirán las siguientes funciones:

- Colaborar en absolver inquietudes de la ciudadanía.
- Canalizar y ordenar las opiniones y aportes de la ciudadanía para que correspondan a las políticas y temas del eje de desarrollo correspondiente.
- Sistematizar de manera sintética los aportes y recomendaciones de la ciudadanía.
- Entregar a los delegados de la Dirección Zonal de Participación Ciudadana la sistematización realizada para elaborar el Acta del evento de deliberación.

Personal de Apoyo por mesas de trabajo

- Garantizar que el registro de asistencia y acta de sistematización se encuentren impresas antes del evento y disponibles el momento de la deliberación
- Coordinar la provisión computadora, esferos, apoyamos, stickers con la Dirección de Participación Ciudadano y garantizar que se encuentren disponibles el momento del evento.

El personal de la Unidad Zonal de Comunicación cumplirá las siguientes funciones:

- Transmisión en vivo del evento de deliberación pública.
- Cobertura mesas de trabajo.
- Grabar todo el acto de deliberación para su posterior difusión.



ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

ACTA DE REUNIÓN DE COMISIÓN MIXTA No. 2

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 11 días del mes de junio de 2024, se realiza la reunión de la Comisión Mixtas No.1 debidamente convocada con Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2025-1884-O de 9 de junio de 2025 con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y su Reglamento, sobre la obligatoriedad de las entidades públicas y autoridades electas en todos los niveles de gobierno, de cumplir con la presentación de la rendición de cuentas anual (RDC).

Comisión 2, liderada por la ciudadanía y conformada por ciudadanos y técnicos del GAD, su responsabilidad es organizar la deliberación pública y evaluación del Informe institucional, verificar la convocatoria a la deliberación pública, participar en la construcción de la metodología de las mesas de trabajo y sistematizar los aportes ciudadanos.

En este marco, da inicio la reunión con el siguiente orden del día:

Orden del Día:

1. Bienvenida e instalación de la Comisión Mixta 2
2. Presentación de la metodología
3. Revisión y ajustes a la metodología del evento de deliberación
4. Organización del evento de deliberación
5. Firma del acta

2. Desarrollo de la Reunión:

1. Bienvenida e instalación de la Comisión Mixta No. 2

Sara Tashiguano, Directora Zonal de Participación Ciudadana da la bienvenida e instala la Comisión Mixta No. 2

2. Presentación de la metodología de la reunión

Sara Tashiguano, Directora Zonal de Participación Ciudadana, realiza la presentación de la metodología de la reunión.

3. Revisión y ajustes a la metodología del evento de deliberación

Sara Tashiguano, Directora Zonal de Participación Ciudadana presenta la metodología, sobre lo cual se emiten las siguientes puntualizaciones:

- Solicita se realice primero la presentación de la señora administradora y luego la valoración por parte de los asambleístas.
- La Directora Zonal de Participación Ciudadana indica que la metodología establece ese orden.



La metodología revisada y validada forma parte de la presente acta.

4. Organización del evento de deliberación

Los miembros de la Comisión establecen responsabilidades que se adjuntan como parte del acta.

5. Elección representante ciudadano

La Comisión Mixta No. 2 elige al señor Edgar Andagana como representante ciudadano responsable de la evaluación de la gestión 2024 en el evento de deliberación de la Rendición de Cuentas de la Administración Zonal Quitumbe.

6. Acuerdos

Una vez revisada la metodología se acuerda por parte de la Comisión No. 2 su aplicación en el evento de deliberación de la Rendición de Cuentas 2024 de la Administración Zonal Quitumbe.

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento, en la ciudad de Quito a los 11 días del mes junio del año 2025.

Comisión Mixta No. 2

Nelly Fernanda Jarrín Guadalupe
Asambleísta Metropolitana

Sara Tashiguano Quito
Jefa Unidad Zonal de Planificación

Patricia Mercedes Chávez Cevallos
Asambleísta Metropolitana

Jorge Montoya Amaquiña
Jefe Zonal Unidad Administrativa

Kléver Quirola Montesdeoca
Asambleísta Metropolitano

Esthela Obando Lagla
Jefa Unidad Zonal de Comunicación